

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA IPTV MULTICANAL, PARA SOPORTE DE AUDIOVISUALES EN EL PORTAL WEB DE LIPASAM

1. Naturaleza del Contrato y Régimen Jurídico aplicable.

El Contrato será de naturaleza privada y se regirá por la documentación contractual y las normas de Derecho Privado, de carácter civil y mercantil del Derecho Común español.

2. Objeto del Contrato.

El Contrato tiene por objeto la selección de una Plataforma IPTV (Internet Protocol Televisión) como soporte y espacio para difusión de contenidos audiovisuales, a través del Portal Web de LIPASAM.

3. Prescripciones Técnicas.

Características Generales del servicio:

La plataforma de IPTV (Internet Protocol Televisión) permitirá la difusión de información sobre LIPASAM, en formato audiovisual, con un nivel de calidad muy superior al que permite un Portal Web convencional.

El sistema permitirá la elección libre por parte del usuario del momento para la reproducción y visionado de los contenidos minimizando las interrupciones y los tiempos de espera para su descarga.

Éste, dará soporte y permitirá la emisión tanto de audiovisuales corporativos sobre LIPASAM, como de reportajes sobre actividades de interés social o eventos celebrados, incluyendo la difusión de caretas de presentación de los distintos audiovisuales, sobreimpresiones con enlaces a la web corporativa y comunicados de prensa. Para ello se contemplarán enlaces que vinculen la información publicada a:

- *El Portal Web de LIPASAM*
- *Al portal complementario que sirva de base a la plataforma*
- *A una ficha informativa que aparecerá junto a la pantalla de reproducción y que incorporará una sinopsis o guión de los audiovisuales producidos.*

El portal que dé soporte a la información a difundir deberá contar con un alto nivel de indexación, que permita obtener los mejores resultados posibles en los motores de búsqueda.

Soporte de audiovisuales en la web de LIPASAM

- *Gestión de la información a publicar:*
 1. *Las propuestas contemplarán la difusión, con carácter anual, de la siguiente información:*
 - *Audiovisual corporativo.*
 - *Audiovisuales sobre eventos promovidos por LIPASAM, tanto a nivel interno como a nivel externo (Fiesta de la Piragua, Concurso de Grafitti en contenedores para envases de vidrio, Homenaje a veteranos y jubilados, actividades deportivas para empleados, etc.)*
 - *Audiovisuales sobre la actividad de la compañía (Servicios de limpieza pública, planes especiales de limpieza, campañas de concienciación, actividades de educación ambiental, presentaciones de servicios, maquinarias e instalaciones, etc.).*
 - *Videoteca o archivo histórico de audiovisuales sobre LIPASAM. Acceso a una serie de audiovisuales producidos durante la trayectoria de la empresa, cuya relación será aportada por LIPASAM, y que se entregarán al adjudicatario en formato DVD.*
 - *Piezas informativas.*
 - *Comunicados de prensa.*
 2. *La información podrá ser renovada y/o actualizada por LIPASAM, cuantas veces lo estime conveniente durante la vigencia del contrato.*
 3. *La información a difundir, ya sea en formato audiovisual, gráfico, o textual, será facilitada por LIPASAM al adjudicatario en aquellos formatos que se determinen, de común acuerdo, y que garanticen su difusión con una calidad adecuada.*
- *Obligaciones y responsabilidades del contratante y del adjudicatario:*
 1. *LIPASAM facilitará al adjudicatario la información a difundir, utilizando los formatos que se acuerden por ambas partes.*
 2. *El adjudicatario realizará la publicación de la información con la calidad y los plazos acordados con LIPASAM.*
 3. *El adjudicatario nombrará un responsable del proyecto, que realizará las labores de interlocución con LIPASAM, y recepcionará las peticiones para la publicación y actualización de la información.*

Soporte de audiovisuales en la web de LIPASAM

4. Duración del Servicio y Precio de licitación.

La vigencia del Contrato será de un año a partir de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de dos años. Dicha prórroga se acordará por el órgano de contratación, tres meses antes de su vencimiento, y será obligatoria para el contratista, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

El precio máximo, para esta primera licitación, será de 12.000 €, más el I.V.A. que legalmente corresponda.

En caso de prórroga del contrato, dicho precio podrá ser revisado anualmente, en función del IPC.

Dicho importe incluirá la aportación de todos los medios, materiales y servicios necesarios para el cumplimiento de las especificaciones incluidas en el capítulo 3 (Características Generales del Servicio).

Capacidad de las Empresas.

Podrán presentar ofertas todas las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la Escritura de Constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Aquellos que firmen proposiciones en nombre de otros, presentarán poder bastante.

Para los empresarios individuales será obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

5. Solvencia Económica y Financiera.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante Informe de Instituciones Financieras o, tratándose de sociedades, por la presentación de Balances o extractos de los mismos, así como por declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios.

6. Solvencia Técnica.

La justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará con una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos.

7. Prohibición de Contratar.

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

8. Revisión de Precios.

Los precios de contratación de los servicios no podrán ser objeto de revisión, por lo que se entiende que no se verán influidos por las posibles variaciones de precios del mercado.

9. Forma de Pago.

El adjudicatario, procederá a la emisión de facturas mensuales por la realización de los servicios incluidos en el contrato. Además de aquellos que con carácter adicional sean solicitados por LIPASAM con el objetivo de mejorar la calidad de la información a difundir. Dichas facturas serán abonadas por LIPASAM, mediante transferencia bancaria, en un plazo de 90 días, a contar desde la fecha de presentación de la factura.

10. Resolución del Contrato.

Serán causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 206 y 284 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, éste deberá indemnizar a LIPASAM por los daños y perjuicios que se le ocasionen.

11. Proposiciones de los interesados.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres diferenciados, A y B, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Sobre A: Documentación General.

Sobre B: Propuesta Técnica,

En la Propuesta Técnica (Sobre B) se deberán reflejar los siguientes aspectos:

→ **Capacidad Técnica del Oferente.**

- *Credenciales de la empresa y estructura organizativa.*
- *Medios técnicos con que cuenta el oferente.*
- *Medios humanos. Deberán definir el equipo de trabajo que sería adscrito al proyecto especificando experiencia y curriculum vitae de los mismos.*
- *Infraestructura con que cuenta el oferente.*

→ **Referencias de trabajos anteriores.**

→ **Características técnicas de la Oferta.**

- *Conectividad de la Plataforma.*
- *Interactividad de la Plataforma.*
- *Usabilidad de la Plataforma.*

→ **Presupuesto.**

→ **Proposición económica.**

→ **Propuesta de Mejoras para LIPASAM.**

Cada licitador, bajo formato libre, podrá ofertar cuantas mejoras estime oportunas para el desarrollo de la actividad, sin coste para LIPASAM.

Del mismo modo, se informa a las empresas que el adjudicatario asumirá en el contrato con LIPASAM los siguientes extremos:

Soporte de audiovisuales en la web de LIPASAM

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**
Las empresas deberán acreditar la existencia de póliza de responsabilidad civil por los daños a personas o cosas causadas por la negligente actuación del personal en el desempeño de su trabajo.

- **CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RIESGOS LABORALES.**
Las partes se comprometen a colaborar en el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de seguridad y salud laboral según se dispone en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y resto de la normativa vigente en la materia.

*Esta propuesta habrá de ser formulada en coherencia con el presente Pliego de Condiciones. Una vez aceptada por **LIPASAM**, pasará a formar parte del contrato en tanto que obligación contraída.*

Serán valorados como criterios los sistemas de gestión que puedan tener implantados los ofertantes en estos aspectos (Normas ISO calidad, gestión ambiental, riesgos laborales, etc.).

En concreto, y en referencia a los aspectos medioambientales, el Adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable, que deberá conocer previamente a su relación contractual, en todo aquello que le pudiera afectar, comprometiéndose además a lo siguiente:

- *Dispondrá los medios adecuados para retirar todos los residuos que pudiera generar como consecuencia de los trabajos bajo su responsabilidad. Esto incluye residuos peligrosos e inertes, así como los asimilables a urbanos. La gestión de estos residuos se efectuará a través de Gestores autorizados. El adjudicatario se comprometerá a entregar los documentos y certificados que lo acrediten.*
- *El adjudicatario evitará la generación de residuos, emisiones, ruidos, vertidos y derrames que puedan afectar negativamente a las instalaciones públicas de saneamiento o a los suelos. En caso de generar vertidos, residuos o afecciones al suelo, si no los hubiera podido evitar, informará de ello a LIPASAM y se responsabilizará de llevar a cabo una gestión correcta.*
- *El adjudicatario queda obligado a notificar a LIPASAM, con la suficiente antelación, cualquier posible emisión a la atmósfera o generación de olores, afecciones al suelo, ruidos o vibraciones que pudieran resultar molestos durante su trabajo en instalaciones bajo la responsabilidad de LIPASAM, así como minimizar los efectos de estos impactos.*
- *El adjudicatario comunicará cualquier situación incidental que pudiera aparecer durante los trabajos de forma inmediata a LIPASAM, a fin de que ésta pueda tomar las medidas oportunas. En cualquier caso, el adjudicatario responderá de los incidentes ambientales que cause.*
- *El adjudicatario implantará medidas de ahorro energético y la utilización, cuando sea posible, de energías renovables.*
- *En ningún caso la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar a LIPASAM un coste no previsto explícitamente por contrato.*

Soporte de audiovisuales en la web de LIPASAM

- *El adjudicatario se responsabiliza de que todo el personal implicado en su contrato con LIPASAM tenga la formación adecuada y esté correctamente informado del trabajo a realizar, incluidas posibles situaciones incidentales. Si se requiriera formación específica, ésta estará suficientemente documentada.*
- *Estará al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización de carácter ambiental que pudiera necesitar para la realización de su trabajo.*
- *El adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de estas cláusulas por parte de sus subcontratistas si los hubiera.*
- *LIPASAM podrá exigir en cualquier momento al Adjudicatario, a partir del momento de la adjudicación, copia de la documentación que demuestre el cumplimiento de las cláusulas que considere oportuno. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Adjudicatario facultará a LIPASAM a rescindir el contrato.*
- *El adjudicatario adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.*
- *El adjudicatario se compromete a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato.*

12. Criterios de Adjudicación.

Las ofertas presentadas se baremarán de acuerdo con los siguientes criterios de puntuación:

<i>Valoración Técnica de la Oferta</i>	<i>Conectividad de la Plataforma</i>	<i>12 %</i>
	<i>Interactividad de la Plataforma</i>	<i>13 %</i>
	<i>Usabilidad de la Plataforma</i>	<i>12 %</i>
<i>Capacidad Técnica del Ofertante</i>	<i>Credenciales de la empresa y estructura organizativa.</i>	<i>8 %</i>
	<i>Medios técnicos.</i>	<i>9 %</i>
	<i>Medios humanos. Equipo de trabajo adscrito al proyecto.</i>	<i>8 %</i>
	<i>Infraestructura</i>	<i>8 %</i>
<i>Oferta Económica</i>		<i>30 %</i>

13. Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), hemos de advertir que los datos personales que facilite el licitador adjudicatario, tanto de empleados como de colaboradores, con motivo de la licitación del concurso, serán conservados en un fichero automatizado titularidad de LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M. (en adelante LIPASAM) con la finalidad de gestionar su participación en el concurso convocado, así como para remitirle también información de EMASESA, EMVISESA, LIPASAM y TUSSAM y del Ayuntamiento de Sevilla.

El licitador adjudicatario no podrá facilitar a LIPASAM datos personales de cualesquiera trabajadores o colaboradores sin haber obtenido previamente el consentimiento de los mismos y haberles informado de la presente cláusula.

Sus datos podrán ser cedidos tanto a la Agrupación de Interés Económico DeSevilla, como a las sociedades que la integran, EMASESA, EMVISESA y TUSSAM, para las finalidades antes indicadas. La comunicación de estos datos se producirá a partir del momento en que el licitador adjudicatario nos facilite los mismos.

LIPASAM como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección: Virgen de la Oliva, s/n, 41011 - Sevilla.

14. Presentación de Proposiciones.

Las ofertas se presentarán tanto por escrito, como en soporte informático (CD, Pen Drive, etc.)

LUGAR: Oficinas Centrales de LIPASAM, calle Virgen de la Oliva s/n., en horario de mañana de 09.00 horas a 14.00 horas.

PLAZO: En los quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la Web corporativa (www.lipasam.es).

15. Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución cumplimiento modificación y resolución de este Contrato quedarán sometidas al conocimiento de la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles del orden civil, sometiéndose las partes expresamente a la competencia territorial de los juzgados y tribunales de Sevilla capital, renunciado el Contratista a cualquier fuero, jurisdicción o competencia territorial que le corresponda.

Sevilla, 12 de abril de 2010